

Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4 7 9 3 /2024

VISTO:

Las previsiones del artículo 60, "Planeamiento y Desarrollo Urbano".

Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

La Ley Nacional N° 24.314 "Accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida".

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Rio Grande.

CONSIDERANDO:

Que los estudiantes y personal del Establecimiento Educativo Juvenil Instituto Fueguino (J.I.F), a raíz de un pedido solicitan la construcción de rampa p/ personas con Movilidad Reducida frente al ingreso del Colegio.

Que es transcendental contribuir con la inclusión, y el mejoramiento para los transeúntes y personas con capacidades diferentes, construyendo rampa de acceso, señalización y pintada

de la misma.

) Que el Establecimiento Educativo se encuentra geográficamente situado en Calle Libertad N° 965 de nuestra ciudad de Rio Grande.

Que las solicitudes ingresadas por las distintas Instituciones de nuestra ciudad deben ser atendidas en la medida de su factibilidad, siendo en este caso de suma importancia y relevante.

Que dicha Institución nació como una escuela inclusiva y desde su fundación conservó esa particularidad. El JIF siempre buscó incluir a los alumnos sin que tengan que acceder a una vacante por mérito, ya que considera que todas las personas son iguales pero particulares y allí es donde radica lo importante ya que la diversidad permite crecer y aprender con el otro;

Que en dicho Establecimiento concurren niños y adolescentes con capacidades

diferentes.

Que los padres ven dificultado el ascenso y descenso de sus hijos por no contar el Establecimiento con rampa y señalización adecuada.

Que la Ley Nacional N° 24.314 establece "Accesibilidad de Personas con Movilidad

Reducida".

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°. – INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área correspondientes proceda a:

- a) La Construcción de una rampa de acceso para personas con discapacidad y su pintado adecuado en la vereda del Establecimiento Educativo Juvenil Instituto Fueguino (J.I.F). Ubicado en la calle Libertad N° 965 de nuestra ciudad.
- b) La realización del pintado del cordón en color amarillo para prohibir el estacionamiento de vehículos que no tengan como objeto el traslado de los alumnos que concurren al establecimiento.
- c) La colocación de un cartel que haga referencia al ascenso y descenso de personas con Movilidad Reducida.







Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

Artículo 2°. – DISPONER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente ordenanza serán imputados a la partida correspondiente del presente ejercicio, de acuerdo a lo normado en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

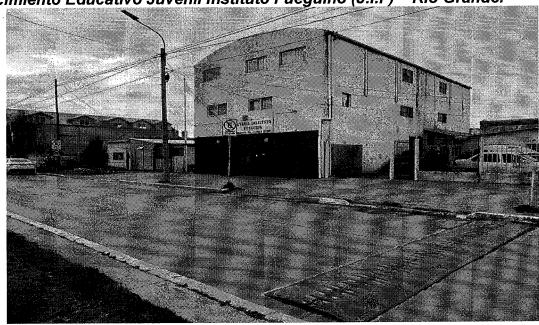
APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2024. Lb/FR



4793

Concejo Deliberante Municipio de Río Grande "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

ANEXOS: Establecimiento Educativo Juvenil Instituto Fueguino (J.I.F) – Río Grande.



Modelo de Construcción de rampa p/ personas con discapacidad, señalización y pintado de la misma.



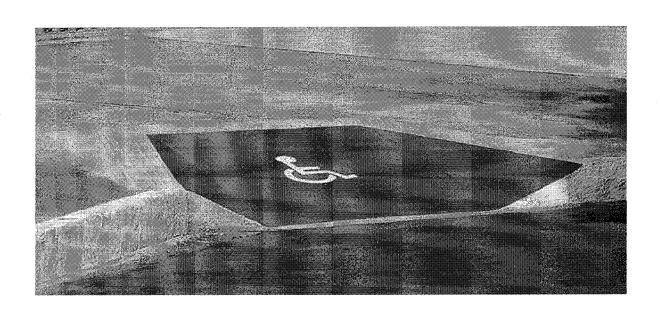
DR. VIJEED AD TECHON SE RETRIE LEGISLATIVO COLCEJO DELIBERANTE RÍO GRANDE T.D.F DRA. GUADAUFE S. LAMORA
RESIDEME
CONCERD DELIBERANTE
BIO GRANDE T.D.F

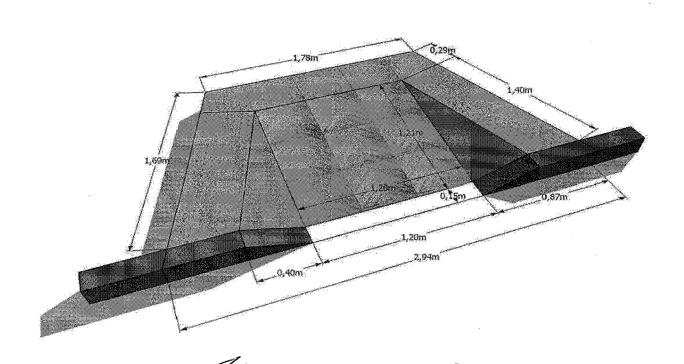


Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina





DR. WALTE COM SCHOOL SC

CONCESO DELIBERANTE RÍO GRANDE T.D.F 4793



Municipio de la Ciudad de Río Grande TIERRA DEL FUEGO REPÚBLICA ARGENTINA

Secretaría de Gobierno Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales Dirección de Asuntos Legislativos

	CEJO DELIBA Dirección Legical	
ENTP	27-11-24	19:05
Nº:	802,	1
nga-acatuanung	A CM PM	ARIA

COORDINATION LEGISLATIVO 171/24.

NOTA Nº

LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 27 de noviembre del 2024.-

Al Concejo Deliberante de Río Grande Señora Presidente Dra. Zamora Guadalupe

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102°, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Rio Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4779 Asunto Nº 733/2024
- Ordenanza Municipal Nº 4780 Asunto Nº 734/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4781 Asunto Nº 735/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4782 Asunto Nº 736/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4783 Asunto Nº 738/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4784 Asunto Nº 739/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4785 Asunto Nº 741/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4786 Asunto Nº 742/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4787 Asunto Nº 743/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4788 Asunto Nº 752/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4789 Asunto Nº 756/2024. Ordenanza Municipal Nº 4790 - Asunto Nº 757/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4791 Asunto Nº 758/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4792 Asunto Nº 763/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4793 Asunto Nº 764/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4794 Asunto Nº 765/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4795 Asunto Nº 766/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4796 Asunto Nº 767/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4797 Asunto Nº 768/2024. Ordenanza Municipal Nº 4798 - Dictamen Nº 039/24 - Asunto Nº 608/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4799 Dictamen Nº 040/24 Asunto Nº 650/2024.



Municipio de la Ciudad de Río Grande TIERRA DEL FUEGO REPÚBLICA ARGENTINA

Secretaría de Gobierno Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal Nº 4800 Dictamen Nº 042/24 Asunto Nº 628/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4801 Dictamen N° 043/24 Asunto N° 629/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4802 Dictamen Nº 045/24 Asunto Nº 632/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4803 Dictamen Nº 046/24 Asunto Nº 643/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4804 Dictamen Nº 047/24 Asunto Nº 644/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4805 Dictamen Nº 049/24 Asunto Nº 121/2024.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Dr. Micael Marti Secretació Privado Secretaria de Gobierno Municipio de Río Grande